

Pereira, 23 de septiembre de 2026

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO O A QUIEN CORRESPONDA (Reparto)
Pereira

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: OCTAVIO AUGUSTO ZULUAGA SERNA

ACCIONADOS: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

OCTAVIO AUGUSTO ZULUAGA SERNA, mayor de edad, vecino de Pereira, identificada con cédula de ciudadanía No. 75.055.302, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes, actuando en mi propio nombre y representación; respetuosamente me permito promover ante su despacho **acción de tutela** contra: la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en cabeza de QUIENES HACEN SUS VECES DE REPRESENTANTES LEGALES DE ESTAS ENTIDADES, por lo hechos, acciones y omisiones que tendré oportunidad de expresar en mi petición, toda vez que considero que me han sido conculcados o vulnerados mis derechos fundamentales como el DEBIDO PROCESO, Y EL DERECHO A LA IGUALDAD, que fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: el día 08 de septiembre del año 2026, Comenzó la inscripción o postulación de concurso de méritos ante la procuraduría general de la nación, y finalizó el día 18 de septiembre a las 4 de la tarde.

SEGUNDO: *El día 17 de septiembre del presente mes, Intentamos registrarme al concurso de méritos, regulado por la resolución no. 076 DE 2026, de la procuraduría general de la nación.*

TERCERO: *igualmente el día 18 de septiembre del presente año, se intentó nuevamente el registro, ante la procuraduría general de la nación, pero no me pude registrar por errores técnicos de la plataforma.*

CUARTO: por el error tecnológico presentado, ajeno a nuestra voluntad, la plataforma me impidió registrarme el día jueves 17 del mes de septiembre que se intentó hacerlo, como se demuestra con el pantallazo del día 17 del presente mes, hora: 12 y 13 minutos de la tarde, donde se alcanzan a leer cargando

QUINTO: Legalmente, cumplo requisitos legales para registrarme ante la procuraduría general de la nación, como son: copia cédula de ciudadanía del solicitante, copia seminario de conciliación, copia acta de grado, copia título de abogado, copia tarjeta profesional de abogado, soportes que no pude cargar, por fallas técnicas en la plataforma.

SEXTO: El día 18 de septiembre del presente mes, a las 4 de la tarde, venció la fecha para la inscripción al concurso de méritos y no fue posible mi inscripción por fallas técnicas.

SÉPTIMO: la persona encargada de mi inscripción no le fue posible entrar o acceder a la plataforma para registrarme con mis documentos, después de permanecer permanentemente conectado, tal como se demuestra con la CAPTURA DE PANTALLA (pantallazo o pantallazos, como se dice en el argot popular).

OCTAVO: El día 18 del mes de septiembre, último día de inscripción, hasta las 4 de la tarde, tampoco hubo acceso a la plataforma virtual, por esas fallas técnicas, lo que impidió que finalizara exitosamente mi inscripción.

DERECHOS VIOLADOS O VULNERADOS

DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA IGUALDAD, DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS.

PETICIONES

PRIMERA: De la manera mas respetuosa solicito se le ordene a la procuraduría general de la nación o a quien corresponda acceder a mi inscripción o postulación al concurso de méritos que inició el día 08 de

septiembre del presente año hasta el día 18 del mes de septiembre del año 2026, toda vez que se presentaron fallas técnicas en la plataforma de la procuraduría general de la nación, lo que no permitió que se hiciera mi inscripción o postulación al concurso de méritos ante esta institución.

O que por un medio físico o electrónico me reciban mis documentos, para que se formalice mi inscripción en el concurso de méritos.

SEGUNDA: que se me protejan mis derechos fundamentales como son: **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, Y ACCESO A FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS**

PRUEBAS

- . Copia cédula de ciudadanía del accionante
- . Copia de tarjeta profesional
- . copia acta de grado uni libre
- . copia diploma profesional
- . copia conciliación en derecho y arbitraje
- . Captura de pantalla, (copia o imagen de pantallazo), del día jueves, 17 septiembre, a las 12 y 13 minutos del medio día aproximadamente, donde se ve que el sistema se queda cargando y se ve que la página está caída y la plataforma virtual presenta fallas técnicas para la inscripción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción en el artículo 86, de la Constitución Nacional, Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y demás normas concordantes y complementarias al caso materia de estudio.

PROCEDIMIENTO

Decretos: 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992, Decreto 1382 de 2000.

PETICION ESPECIAL: Solicito muy cordialmente al juez que le corresponda estudiar esta tutela, le remita o solicite a la procuraduría general de la nación, que se digne constatar o verificar si efectivamente los días 17 y 18 del mes de septiembre del presente año si realmente hubo fallas técnicas en la plataforma virtual de la procuraduría general de la nación, que no permitió que muchas personas o ciudadanos que estaban o estamos interesados en participar en el concurso de méritos de la procuraduría general de la nación nos inscribiéramos como aspirantes a cargos públicos, si estas fallas técnicas impidieron que muchas personas no pudiéramos registrarnos correctamente, lo cual fue imposible, por estas fallas técnicas.

COMPETENCIA

Es usted Señor Juez competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: En la Manzana 13, casa 1, Barrio Jardín Primera Etapa - Pereira Risaralda, celular. 3205405824- 3332212140
Correo electrónico. octavioz625@hotmail.com

ENTIDADES ACCIONADAS

.Procuraduría general de la nación, ubicado en la carrera 5ª, no.15 – 80, en Bogotá D.C. Email.notificacionesjudiciales@procuraduria.gov.co
Teléfono. 6015878750

.Universidad de Antioquia, en la calle 67 , No- 53 – 108 , en Medellín - Antioquia
atencionportal@udea.edu.co, No de teléfonos: línea gratuita:
018000416384, 57 - 6042198332

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra solicitud de tutela por los mismos hechos y derechos que aquí he dejado consignados.

Atentamente,



OCTAVIO AUGUSTO ZULUAGA SERNA
C.C. 75.055.302
Cel.3205405824
Email.octavioz625@hotmail.com

12:00

VoLTE 4G 69



Manuel Hijo

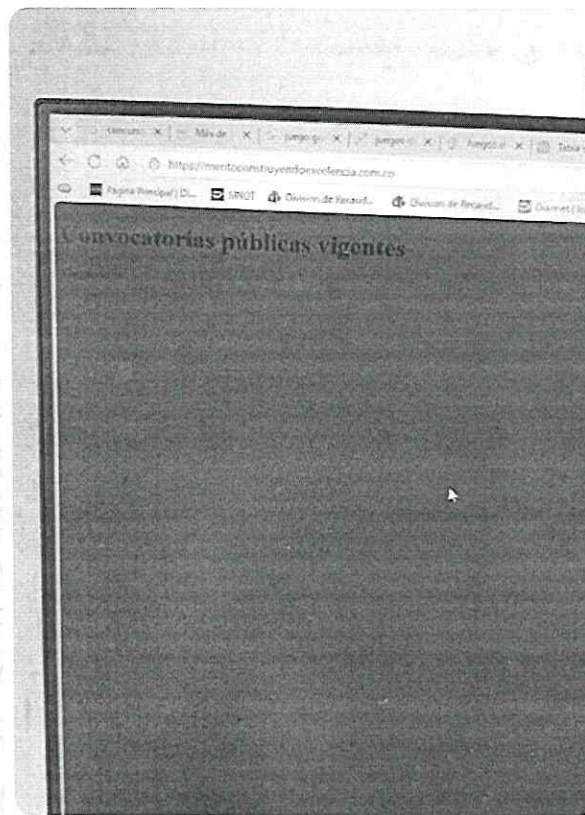


mapgina de meritoconstruyendoexelencia.com.co

12:12 p. m.

Buenas tardes, Entrar a esta página. No a SIMO, Gracias.

12:13 p. m. ✓✓



Se queda cargando, por eso le digo que está caída

12:13 p. m.

Esperemos, muchas gracias.

12:14 p. m. ✓✓

Saludos

12:14 p. m. ✓✓



Mensaje



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

75.055.302

NUMERO

ZULUAGA SERNA

APELLIDOS

OCTAVIO AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1965

FILADELFIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

ESTATURA

O+

G.S. RH.

M

SEXO

24-JUL-1984 FILADELFIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2400100-54155401-M-0075055302-20070329

0186807088N 02 - 223334381

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

NOMBRES:
OCTAVIO AUGUSTO

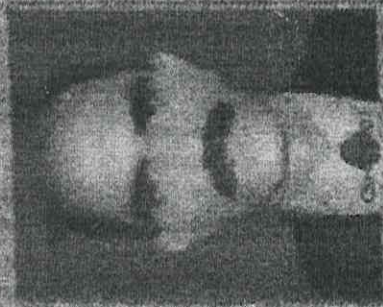
APELLIDOS:
ZULUAGA SERNA

CONSEJO SECCIONAL
RISARALDA

TARJETA N°
241165

FECHA DE GRADO
14 feb 2014

FECHA DE EXPEDICION
31 mar 2014



UNIVERSIDAD
LIBRE PEREIRA

CEDULA
75.055.302

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica N.º 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Octavio Augusto Zuluaga Serna

N.º 75.055.302 de Filadelfia

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

[Signature]
En la ciudad de Pereira
14 de Febrero del 2014
Acta 26005 Folio 224 Rubrica



El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

19 de Febrero

Registro 0899 Folio 231 Rubrica de Registro 5

[Signature]
Jefe de Admisiones y Registro

C.T. 118262

IMPRESA L. 1946



UNIVERSIDAD LIBRE

SECCIONAL PEREIRA
NIT. 860.013.798-5

ACTA DE GRADO

2685
FOLIO 124

En el Auditorio Cesar Gaviria Trujillo de la Universidad Libre Seccional Pereira, el día 14 de febrero de 2014, se reunieron los doctores, GLORIA MARIA ATEHORTUA RADA, Rectora Seccional, IVAN GIRALDO HENAO, Decano (a) de la Facultad de Derecho y CARMEN HELENA ARAGON VILLA, Secretario Académico (a) de Facultad con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No 798 del 28 de enero de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre del egresado (a) ZULUAGA SERNA OCTAVIO AUGUSTO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 75055302 de Filadelfia, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos del programa para optar el título de:

ABOGADO (A)

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al egresado (a) ZULUAGA SERNA OCTAVIO AUGUSTO del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Pereira el día 14 de febrero de 2014

GLORIA MARIA ATEHORTUA RADA
Rectora Seccional

IVAN GIRALDO HENAO
Decano (a)

CARMEN HELENA ARAGON VILLA
Secretario (a) Académico de Facultad

Octavio A Zuluaga S
Egresado



Dor@ Luci@ N.

EL MEJOR CAMINO AL FUTURO

Campus universitario sede Belmonte
PBX: (6) 3155600 Fax: (6) 3155619

Sede centro : Calle 40 #7-30
Teléfono: (6) 3147518 FAX: (6) 3147503

www.unilibrepereira.edu.co



República de Colombia

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sede Territorial Quindío, Risaralda

CERTIFICA QUE

Octavio Augusto Zuluaga Serna

Cédula de Ciudadanía No 75055302

Participó en el Diplomado de:

“CONCILIACIÓN EN DERECHO Y ARBITRAJE”

Realizado en el municipio de Dosquebradas, entre los días 10 de Noviembre y el 12 de Diciembre de 2014, con una intensidad de ciento veinte (120) horas.

Expedido en Dosquebradas, el día 19 de Diciembre de 2014

No Y FECHA DE REGISTRO SGC2014 CAP 1538 19/12/2014

ALVARO EDUARDO SALAZAR GONZALEZ

Director Territorial ESAP